

La Tortura en el Perú a través de sus Víctimas

Informe del Centro de Atención Psicosocial sobre las secuelas de la tortura en las víctimas y las características de este delito en nuestro país

Este documento ha sido preparado en base a los aportes de Haydée Antón, Carlos Jibaja, Erika Jiménez, María del Carmen Raffo, Carlos Saavedra y Martha Stornaiuolo.

La Tortura en el Perú a través de sus Víctimas

Informe del Centro de Atención Psicosocial sobre las secuelas de la tortura en las víctimas y las características de este delito en nuestro país

CAPS

Centro de Atención Psicosocial

Calle Caracas 2380, Jesús María, Lima 11

Teléfonos: (51-1) 462 1600 / 462 01700

Fax: (51-1) 261 0297

e-mail: psico@caps.org.pe

www.caps.org.pe

© Todos los derechos reservados

Diseño y diagramación: Miriam De la Cruz Ramírez

Impresión: Editorial ROEL S.A.C

Psje. Miguel Valcárcel 361 Urb. San Francisco - Ate

RUC: 20122879331

Tiraje: 1,000 ejemplares

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2010-*****

Lima, marzo de 2010

Carátula:

Oleo sobre Tela 2010

Obra - Sin título

ELDA DI MALIO

0.60 x 0.60mt

Fotógrafo: Daniel Giannoni

Esta publicación es auspiciada por la Embajada del Reino de los Países Bajos.
Los contenidos no expresan necesariamente la opinión de la entidad auspiciadora.

Índice

Presentación	5
Situación de la tortura en el Perú	9
Historia de Maura	19
Perfil de las víctimas de Tortura; sus familiares y las secuelas atendidas en el Centro de Atención Psicosocial (CAPS)	25
- Personas víctimas de tortura	28
- Familiares de personas víctimas de tortura, desaparición y/o asesinato	39
- Características de la atención a las víctimas de tortura y sus familiares en los servicios psicosociales del CAPS en el periodo 2004 -2008	45
- Características de la práctica de tortura registradas en las atenciones del CAPS	50
- Secuelas de la tortura (muestra de 75 casos)	53
Recomendaciones	57



Presentación

La mentalidad autoritaria y su ejercicio violento tanto en las diferentes esferas del orden público como en la intimidad de las familias y comunidades es un lastre histórico en el fuero interno de las personas y en las relaciones sociales entre peruanos y peruanas. Someter a la otra persona y, en ese dominio, querer borrar todo indicio de reconocimiento a la igualdad, libertad y autonomía de ese otro individuo es una práctica extendida y “natural” que articula nuestras relaciones con el Estado.

Desde ese ángulo, la práctica de la tortura en el Perú no es un elemento aislado de las relaciones psicosociales marcadas por la violencia y la impunidad en nuestra sociedad. A través del ejercicio maligno del poder, la tortura es la manera más brutal de someter la integridad física y mental de una persona, es instalar en su interior la marca indeleble de un daño permanente, es despojar a un ser humano de su dignidad y confianza en el otro, es buscar quebrarlo y dejarlo intencionalmente como un fantasma, unas veces violento otras desfalleciente, para que ronde entre los miembros de su familia y su comunidad y les recuerde el poder impune.

La inoperancia y corrupción del sistema de justicia peruana –salvo contados y excepcionales casos- da cuenta de una severa enfermedad crónica que carcome la relación Estado - ciudadanía. El nombre de esa enfermedad es impunidad. De manera particular, la impunidad que se observa en relación a los hechos de tortura realizados por los funcionarios del Estado tiene la notoria complicidad no sólo de los operadores de justicia y de las autoridades de los diversos gobiernos, al no impartir justicia, sino también la complicidad de una sociedad indiferente, incluso complaciente de este modo de “castigo”.

La construcción de ciudadanía pasa no solo por la toma de consciencia de derechos y deberes, el respeto a la ley, el resolver las diferencias mediante el diálogo no violento o participar organizadamente en las decisiones públicas, sino por asumir que tal orden natural de castigo debe ser superado; que el suplicio y el martirio del trasgresor son parte de la historia de la humanidad como lo fue la Inquisición o la esclavitud. La reacción “natural” ante un delito es castigar y hacer sentir en el cuerpo

y mente del supuesto trasgresor, la “venganza” de un poder que ha sido burlado: pegar al transgresor para que sienta el peso del poder en las vísceras, amarrarlo, golpearlo y quemarlo tomando la justicia en las indignadas manos de aquellos que han sufrido el delito.

Como sociedad debemos pasar de la venganza “natural” que reacciona ante el delito con violencia a la justicia que rige a un Estado de Derecho cuya columna vertebral son los derechos humanos. Este paso fundamental en el desarrollo humano de nuestra sociedad no solo corresponde a un tema legislativo, de codificación, de leyes o de eficacia en los operadores de justicia. Corresponde al terreno psicosocial, es decir al modo en que el reconocimiento de los derechos humanos de uno y de los otros se integra a las fibras más íntimas de los valores que rigen las actitudes y conductas de nuestra vida a nivel personal, interpersonal y social.

A diferencia de las décadas del conflicto armado interno en que la sola sospecha de participación terrorista era causa de tortura, desaparición o encarcelamiento sumario, la tortura que hoy ocurre principalmente está ligada a la sospecha de delito contra la integridad y propiedad de las personas así como a la protesta social por situaciones de injusticia. La persona que aparentemente comete un delito –que todavía no ha sido comprobado– se convierte inmediatamente en “el delincuente” que de un momento a otro se transforma en un ser que debe ser “golpeado y humillado con violencia para que aprenda a andar derecho”.

Para que el Derecho no termine convirtiéndose en “derechito”, los peruanos debemos hacer un cambio muy profundo en nuestras mentes y corazones. Cambio que deberá irradiarse hacia las políticas y prácticas públicas en una constante retroalimentación entre ciudadanos y Estado hacia el desarrollo humano de nuestra sociedad. Solo de esta manera asumiremos plenamente que ante un delito cometido, la intervención del Estado tiene el propósito de hacer justicia, sancionar suspendiendo el derecho a la libertad de la persona culpable del delito y que su encarcelamiento sea acompañado de rehabilitación y reconstrucción de valores y no causa de tortura, humillación y exilio hacia las fronteras de la marginalidad.

Haciendo eco a lo dicho, *La tortura en el Perú a través de sus víctimas* tiene el propósito de contribuir en la lucha contra la impunidad de esta práctica. En una primera sección y para tener un marco de la situación actual de la tortura en el Perú presentaremos un resumen del Informe

Defensorial N° 139 y de la presentación que la Defensoría del Pueblo realizó en el marco del Seminario Internacional que CAPS organizó sobre la Documentación de la Tortura en junio de 2009.

En la voz de su terapeuta, la historia de Maura, en la segunda sección, nos brinda un testimonio de cómo afectó la tortura a una mujer de nuestra sierra, a su salud, su familia y al proyecto familiar. Ella “... *condensa la mayoría de las situaciones referentes a la violencia política: ha sido torturada, es hija de asesinados, es madre y hermana de desaparecidos, ha sufrido violencia sexual y es desplazada por la lucha armada.*” Fue atendida en CAPS en psicoterapia, se le brindó también fisioterapia y tratamiento farmacológico. Pese a sus múltiples capacidades y logros, el cuadro de estrés postraumático y la depresión que la aquejaban al consultar reaparecen ocasionalmente (como frecuentemente sucede en estos casos), pero sabe que puede recurrir al CAPS cuando eso ocurre.

En la siguiente sección de este informe tenemos en cuadros y gráficos el Perfil de las víctimas de tortura, sus familiares y las secuelas atendidas en el Centro de Atención Psicosocial (CAPS).

En la cuarta sección ponemos recomendaciones orientadas a la desaparición de estas prácticas.



Situación de la tortura en el Perú¹

Tanto normas nacionales como internacionales prohíben la tortura y los tratos crueles inhumanos y degradantes². Tales prohibiciones implican: que nadie puede ser lesionado o agredido físicamente, ni ser víctima de daños físicos o psicológicos, que toda persona detenida tiene derecho a ser tratada humanamente y con respeto a su dignidad, que no es válido invocar una orden superior para justificarla, y también que, en la judicialización de presuntos delitos, las pruebas obtenidas mediante la tortura o la violencia carecen de valor.

La prohibición de la tortura fue incorporada al Código Penal peruano en el año 1998³. Se entiende como “sujeto activo” de tal práctica al funcionario o servidor público o un tercero que actúe con su consentimiento o aquiescencia. Se entiende como “tortura” el infligir dolores o sufrimientos graves físicos o mentales o aplicar métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o disminuir su capacidad física o mental aunque no causen dolor físico o aflicción psíquica con la finalidad de obtener información, castigar a la víctima, coaccionar o intimidar.

1 Este acápite ha sido preparado en base al *Décimo Segundo Informe Anual de la Defensoría del Pueblo Enero - Diciembre 2008* (editado en Mayo 2009) y la presentación hecha por esa institución en el *Seminario Internacional sobre la Documentación y el Enfoque Psicojurídico de los casos de Tortura en el Perú y en la Corte Interamericana de Derechos Humanos* (Lima, Junio de 2009).

2 Normas nacionales:

- *La Constitución del Estado peruano* (1993) en su artículo 2º, incisos 1 y literal h.

Normas internacionales:

- *Declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*. (Publicación electrónica de “La Comunidad Internacional. Artículos y noticias del mundo”)
- *Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes* (ratificada por los Estados partes en agosto de 1988 y por la ONU en 2002)
- *Convención interamericana para prevenir y sancionar la tortura*. (entró en vigor para Perú en abril de 1991).

3 Artículo N° 321 del Código Penal.

El Código Penal prescribe tres grados de sanción a este delito: 5 a 10 años de prisión para el tipo base, entre 6 y 12 años si se ha causado lesiones graves y entre 8 y 20 años si ha sido causa de muerte de la víctima; más adelante veremos que en realidad la penalidad decretada (sea en años de prisión o en monto compensatorio por los daños) no siempre, y por diferentes motivos, se ajusta a la gravedad del hecho y sus consecuencias.

Entre el lapso que abarca los años 2006 a 2008 la Defensoría del Pueblo ha recibido, por actos considerados en estos rubros, 339 quejas contra miembros tanto de la Policía Nacional del Perú (PNP) como de sus Fuerzas Armadas (FFAA), consta ello en 5 Informes Defensoriales⁴ (ID).

Por otro lado, entre enero de 2003 y octubre de 2008, han sido 530 las quejas recibidas sobre el accionar de estas entidades por presuntas torturas y tratos crueles, inhumanos y degradantes (77,2% PNP, 22,8% FFAA). Ponemos a continuación un cuadro extraído del ID N° 139, que permite visualizar la distribución de estas quejas en el territorio nacional.

⁴ El ID N° 42 (Diciembre 2002) en relación a acciones de las FFAA, el ID N° 91 (Abril de 2005) en relación a acciones de la PNP y en relación tanto a acciones de la PNP como a las de FFAAs los IDs N°s 112 (Diciembre 2006), 128 (Dic. 2007) y 139 (Dic. 2008).

CASOS CONOCIDOS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN EL PERÍODO 2003 - 2008, SEGÚN DEPARTAMENTO

Departamentos	Casos atribuidos a la PNP	Casos atribuidos a las FFAA	Total
Lima	106	15	121
Loreto	35	19	54
Junín	23	19	42
Ayacucho	31	10	41
Cuzco	30	2	32
Huancavelica	19	13	32
Apurímac	20	3	23
La Libertad	20	3	23
Huánuco	14	3	17
Piura	14	3	17
Ancash	14	2	16
Cajamarca	16	0	16
Ucayali	10	3	13
Madre de Dios	10	2	12
San Martín	11	1	12
Tacna	5	5	10
Lambayeque	8	1	9
Arequipa	7	1	8
Moquegua	3	5	8
Amazonas	5	1	6
Callao	1	4	5
Pasco	3	1	4
Puno	2	2	4
Ica	2	1	3
Tumbes	0	2	2
Total	409	121	530

Es notoria la prevalencia de estas quejas en Lima, el departamento más densamente poblado del país; por otro lado, hay que considerar que, tanto actualmente como en años previos, no todas las personas que son objeto de actos violatorios de su integridad personal sientan denuncia sobre estos hechos.

Son tres las modalidades de tortura y tratos crueles reportados entre 2003 y 2008: agresiones físicas (golpes en diferentes partes del cuerpo,

estiramientos, ahogamiento, otras formas de maltrato físico), agresiones psicológicas (insultos, amenazas) y violencia sexual (desnudamientos, violación sexual).

De los 530 casos registrados en el cuadro, 489 son varones (92,3%) y 41 son mujeres (7,9%), y 39 de estas 41 han sido presuntamente afectadas en su integridad por efectivos de PNP y 2 por las FFAA.

Los casos de presunta tortura y contexto en el que ocurren

Los casos investigados entre 2003 - 2008 se relacionan con hechos ocurridos en diferentes contextos y por diferentes agentes, los más frecuentes son los de agresión física. Cuando los agentes son miembros de la PNP, torturas y malos tratos se dan en el curso de una intervención de la policía en la vía pública o contra una persona detenida en un recinto policial, frecuentemente tratándose de detenciones arbitrarias por carecer de mandato judicial o por no darse en respuesta a flagrante delito, habiendo bastado para ellas la sospecha del delito, una denuncia o haber sido la persona sindicalizada como responsable del mismo por un tercero. Señala la Defensoría del Pueblo que una de las razones para tales detenciones sería la inadecuada interpretación de los supuestos establecidos para efectuar una detención.

En el caso de las FFAA los hechos habrían ocurrido principalmente en los cuarteles durante la prestación del servicio militar de la víctima -que podía ser menor de edad- a modo de castigo. Tres de las 12 sentencias condenatorias expedidas por el Poder Judicial por el delito de tortura se relacionan con agresiones sexuales contra varones por parte de efectivos policiales y militares.

También frecuentes los casos de agresión, abuso de autoridad y uso desproporcionado de la fuerza por parte de personal de serenazgo y seguridad ciudadana de algunas municipalidades, la mayoría de veces en intervenciones contra el comercio informal o la prostitución callejera. En 2008 se supo de maltrato a alumnos en planteles educativos por supuesto incumplimiento de labores o normas.

Dificultades en la investigación de las denuncias por tortura y malos tratos

La Defensoría del Pueblo señala diversos problemas en la investigación de los hechos: uno de ellos es la indebida intervención de inspectorías para investigar ilícitos penales (lo que compete sólo al Ministerio Público); otro, dificultades en la investigación preliminar, como podrían ser: en el caso de la PNP la ausencia de procedimiento para la investigación de las denuncias (hechos tratados no como tortura sino como lesiones) o la investigación de los casos a cargo de la dependencia en que labora el presunto responsable.

En el caso del Ministerio Público: la no aplicación del “Protocolo de reconocimiento médico legal para la detección de lesiones o muerte resultante de tortura” que es específico para estos temas, incluyendo información sobre la circunstancias de la detención, evaluación clínica y psicológica de los afectados. Esto pudo verse, por ejemplo, en el caso de los hermanos Ricardo Yamin y Emil René Zavaleta Infantes quienes denunciaron haber sufrido maltratos físicos y psicológicos al interior de una base militar en Ayacucho. La primera evaluación médico legal aplicó un protocolo para lesiones comunes y arrojó resultados solamente descriptivos de daños físicos, en tanto que, evaluados mediante el protocolo para casos de tortura, el examen concluyó que existían “indicadores psicológicos de maltrato físico y psicológico asociado a tortura reciente”.

También son trabas la falta de conducción de investigaciones y demoras en el proceso de las mismas y que tanto Ministerio Público como Poder Judicial asuman la tipificación hecha por las dependencias policiales en la fase de investigación preliminar, pues lo que es tortura puede ser tipificado y registrado como lesiones o abuso de autoridad por parte de la PNP, esto impide el análisis de elementos particulares del delito y así éste puede quedar fuera del sistema penal. El “Protocolo de reconocimiento médico legal para la detección de lesiones o muerte resultante de tortura” del que debe hacer uso el Ministerio Público está diseñado para superar las dificultades que rodean la prueba del delito⁵.

5 En los aspectos médico-legales, no así en la evaluación de evidencias psicológicas de los efectos de la tortura.

Sentencias condenatorias por el delito de tortura expedidas por el poder Judicial

La Defensoría del Pueblo reporta que, en los once años que van de 1998 a 2008, se ha dictado sentencia condenatoria por tortura en 12 casos, siete contra PNP, tres contra las FFAA y dos contra el Instituto Nacional Penitenciario. Estas sentencias comprenden 27 personas, 12 efectivos de la PNP, 8 miembros de las FFAA y dos funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y un particular que con la venia de un efectivo PNP agredió físicamente a un ciudadano lesionándolo en grado tal que falleció a consecuencia de ello.

Precisan esas sentencias que es elemento común a la tortura el abuso de poder ejercido por personas que desempeñan función pública, que el maltrato no es necesariamente físico, puede también ser psicológico y que la declaración “uniforme y no contradictoria” de la víctima puede desvirtuar la presunción de inocencia”. En procura de contribuir a la sanción y erradicación de estas prácticas la Defensoría del Pueblo interviene prontamente para conocer la situación de los (presuntos) afectados y supervisar el inicio oportuno de las investigaciones, realiza visitas periódicas a los lugares en que se suele incurrir en tales hechos y formula recomendaciones a sus autoridades; para prevenir su realización hace eventos de difusión y capacitación dirigidos a autoridades y personal potencialmente proclive a la comisión de hechos atentatorios contra derechos a la vida, la integridad, la libertad personal, la no discriminación.

En la emisión de las sentencias judiciales la Defensoría del Pueblo advierte los siguientes problemas: algunas sentencias caen en la nulidad por haberse malinterpretado el tipo de hecho, penas inferiores al mínimo legal o mínimas pese a que los hechos y sus efectos sean graves y reparaciones poco significativas.

El cuadro que a continuación mostramos, tomado del ID N° 139 permite observar las dos últimas dificultades mencionadas.

**SENTENCIAS CONDENATORIAS POR EL DELITO DE TORTURA
(1998-2008)**

Sentencias	Agraviado	Sentenciado	Institución a la que pertenecían	Tipo penal materia de la sentencia	Pena impuesta	Reparación civil
1	P.P.E.L.	M.A.E.R	INPE	Tortura agravada resultado muerte	15 años	S/. 20,000
		M.E.P.Y	INPE	Tortura agravada resultado muerte	6 años	
2	C.A.M.G.	W.J.T.N. L.B.G.Y	PNP PNP	Tortura Tortura	5 años 4 años	S/. 5,000
3	H.M.B	C.O.P.S O.I.F.M.	PNP	Tortura	6 años	S/. 2,000
4	.E.M.C.	F.P.C.T V.W.C.A. R.C.C. G.E.Ch.O.	INPE	Tortura	5 años	S/. 5,000
5	R.Q.B.	W.LI.A.	FFAA	Tortura agravada (resultado lesiones graves)	10 años	S/. 30,000
		E.P.I. J.E.E.A			8 años 8 años	
6	J.A.C.T	R.J.L.A.	PNP	Tortura	4 años y dos meses	S/. 1,000
7	C.A.A.A.	P.P.L. R.P.C.	PNP Particular	Tortura Tortura	7 años 4 años suspendida su ejecución por el periodo de prueba de 3 años	S/. 30,000

8	B.H.Ch.C	S.A.C.V ⁶	FFAA	Tortura	4 años suspendida su ejecución por el periodo de prueba de 3 años	S/. 4,000
9	M.C.C.	A.R.I.L. J.P.L.	PNP	Tortura	5 años	S/. 1,000
10	R.R.H.F.	F.R.V.B. W.W.O.M.	PNP P.N.P	Tortura agravada seguida de muerte Tortura agravada seguida de muerte	10 años 5 años	S/. 30,000
11	B.Ñ.Ch.	O.D.D.G V.R.S.M.	PNP PNP	Tortura Tortura	4 años suspendida en su ejecución	S/. 2,500
12	A.D.P.I.	H.RM. R.Y.V J.L.S.S. N.C.Ch.	FFAA	Tortura	5 años	S/. 5,000

Si nos remitimos a la legislación vigente (Código Penal, Art. N° 321) en lo que hace a duración de la pena, que en el tercer párrafo de este artículo hemos expuesto, nos percatamos de que son varias las sentencias por debajo de lo establecido que encontramos en los datos del cuadro y, en lo tocante a la reparación civil, en 8 de los casos expuestos ésta no supera los S/. 5,000 pese a la gravedad de los actos de tortura y sus secuelas en las víctimas. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha expresado en reiterada jurisprudencia que ese monto debe ser suficiente para procurar la restitución del derecho conculcado, comprendiendo tanto el daño material como el moral.

⁶ En la sentencia se reservó el proceso contra el acusado C.M.R. por hallarse no habido. Posteriormente, esta persona fue detenida y actualmente viene siendo juzgada por la Sala Penal Nacional.

Para superar las dificultades probatorias de los actos de tortura los magistrados del Poder Judicial han incorporado como criterio importante la manifestación de la víctima o testigos a condición de que ésta sea verosímil, tenga consistencia y no se contradiga. Sienta precedente de esto la Segunda Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia en el caso de Álvaro Diómedes Pacaya Ipushima, que consideró no válido el descargo de los acusados, que se limitaron a negar su participación en el hecho e incurrieron en contradicciones. Estos mismos criterios han sido expuestos por magistrados del Poder Judicial en otras sentencias expedidas en procesos de tortura. Sin embargo algunos magistrados interpretan inadecuadamente el tipo penal de tortura, el Código Penal sanciona dos modalidades alternativas de conducta: i) infligir a una persona dolores o sufrimientos graves físicos o mentales y ii) someter a una persona a condiciones o métodos que anulen su personalidad o disminuyan su capacidad física o mental aunque no causen dolor físico o aflicción psíquica. No se puede por ende exigir requisitos adicionales para calificar la tortura como tal, basta que el autor actúe al amparo del poder público (en algunos casos se ha aducido que “no estaba en funciones”) o que el acto sea repetitivo.

Tarea pendiente: el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

Es necesaria, recuerda la Defensoría del Pueblo, la implementación de un Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP), según acuerdo de los Estados firmantes (Perú entre ellos) del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes⁷, cuyo plazo de implementación venció en Octubre de 2007, siendo el caso que el Estado peruano aún no ha designado dicho MNP. La implementación de ese mecanismo supondría establecer una instancia pública con autonomía funcional respecto de los poderes del Estado, que visite los lugares de detención, verificando idoneidad de prácticas y espacios y pueda hacer recomendaciones al respecto, visitas de esta índole contribuyen a prevenir los actos de tortura.

7 Ratificado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Diciembre de 2002 y publicado el Decreto Supremo correspondiente en el diario oficial El Peruano en Julio de 2006.



Historia de Maura

Maura tiene 55 años en el momento de llegar al CAPS. Es natural de una provincia de Huancavelica, casada y con tres hijos.

En época de la violencia política, tanto militares como senderistas incursionaban en su pueblo. A mediados de la década de los ochenta, una madrugada, los militares sacaron a Maura, a un hermano y a toda su familia de su domicilio, asesinando a algunos de ellos cerca de su casa. Ella sufrió torturas y violaciones por parte de los militares. Su hermano ocupaba un puesto importante en esa comunidad. Poco después, sus padres también fueron asesinados, y su vivienda saqueada. Maura, su esposo y su hijo menor salieron de la localidad huyendo por los cerros. Para evitar el control policial, dejaron a sus hijos adolescentes en la casa de un familiar en su localidad y viajaron a Lima. Después de un tiempo prudente, regresaron a Huancavelica para ver a sus hijos mayores. Su esposo fue detenido. Después fue puesto en libertad porque Maura solicitó garantías. Regresaron a Lima, porque continuaban las persecuciones. En 1996 su hijo mayor desapareció como resultado de un operativo militar. Este hecho determinó que la familia se desplazara definitivamente a Lima, a pesar de que en la capital no tenían nada.

Atención Integral

Cuando vino a buscar ayuda terapéutica al CAPS en mayo de 2001, presentaba síntomas de ansiedad que se expresaban en dolores de cabeza y en diferentes partes del cuerpo, constantemente tenía pesadillas y un dolor y una tristeza profundos la embargaban. Pide ayuda para superar sus males.

Maura es una paciente, en la que se condensa la mayoría de las situaciones referentes a la violencia política: ha sido torturada, es hija de asesinados, es madre y hermana de desaparecidos, ha sufrido violencia sexual y es desplazada por la lucha armada. Sus quejas son tanto del alma como del cuerpo.

El cuadro clínico que presenta, es el de Trastorno de Estrés Post-traumático agudo. Acordamos verla una vez por semana para iniciar el proceso psicoterapéutico y, a la vez, que sea atendida por la psiquiatra del CAPS y la trabajadora social, para apoyarla con sus problemas médicos. En psiquiatría es medicada con antidepresivos de manera continua.

Maura dice que murieron 4 personas de su familia y no tiene ni dónde llorar. En su proceso psicoterapéutico, trae, junto con sus recuerdos, fotografías de lo que era su casa que fue incendiada por los militares. También relata la historia de la violación sexual que sufrió. De esa violación nació un niño (en ese momento de 13 años). Tiene una preocupación importante sobre la verdad que debería decirle a su hijo, ya que él desconoce su origen.

El ocultamiento de hechos de tal envergadura supone una perturbación en la estructura familiar. El joven se convierte en portador de un secreto que desconoce y un espacio de su mente queda encerrado y despojado de la posibilidad de acceder a la verdad de su historia. Alicia Werba dice (1997) *“Lo indecible en una primera generación se transforma en un innumerable en la segunda, e impensable para la tercera generación.”*

Rápidamente Maura muestra confianza en la institución y en el espacio terapéutico. Al mes y medio de tratamiento dice sentirse aliviada y que, al terminar su sesión, sale con otra fuerza. Trae recuerdos de su infancia y de sus padres. Sus pesadillas eran alrededor de persecuciones en su pueblo: *“Te buscan por delatora”*, escucha en el sueño. A los dos meses de terapia manifiesta nostalgia por volver a su pueblo.

Situación familiar

En ese momento, vive con su esposo, su hijo menor, su nuera y un nieto, el otro hijo tiene familia y se comunican poco con ella.

Maura tiene buenas relaciones con su esposo, juntos han superado diversas situaciones, pero con su hijo adolescente le es difícil tener buena comunicación. Con su nuera se presentan problemas, ya que ella los culpa de la situación que está pasando (desaparición de su esposo, hijo de Maura). La nuera, hace mes y medio se fue a Lircay, dejando a su hijo al cuidado de sus abuelos (Maura y esposo).

Maura tiene una relación compleja con la señora de la casa donde trabaja y vive, quien, por un lado, le llama la atención constantemente,

y por otro, la apoya en la crianza de su nieto. Posee un gran potencial tanto en fuerza espiritual y anímica, como en habilidades y destrezas, pero constantemente le suceden situaciones penosas: hace poco chocó en el ómnibus en que iba.

A los tres meses de terapia vuelven los dolores y sufre un cuadro de anemia. Le hacen una mamografía y ecografía del útero, lo que la hace evocar recuerdos de la violación. Esta es una manera suya de comunicarse: su cuerpo es mensajero de sus dolores internos.

Gradualmente, Maura se asocia con mujeres y hombres, familiares de desaparecidos, participa en medios, marchas y campañas. Ha viajado al extranjero a reuniones y mítines, y en las marchas de la capital, carga la bandera o la cruz de los desaparecidos.

Cuando la llaman los periodistas para ser entrevistada, se reactiva su tristeza profunda y se hace visible una fuerte depresión.

Se siente en paz y tranquila cuando logran identificar los huesos de sus padres para ser enterrados. Después de ello, faltó un mes entero a sus sesiones. La paciente se desorienta, y entra en un período de duelo nuevamente en el que los dolores del cuerpo se hacen evidentes; después de algunas sesiones, se recupera.

Transcurrido un año de sesiones semanales de psicoterapia, recién puede hablar de las torturas que sufrió de una manera más detallada. Enseña las cicatrices y marcas e imagina que lo de su hijo desaparecido fue un castigo político, por haber ella denunciado las torturas y asesinatos. Sueña varias noches y amanece bañada en lágrimas: en el sueño se está realizando un baile en su casa donde su hijo (desaparecido) se despide de ella, de su mujer y de su propio hijo. En otro sueño, están los soldados que la violaron, ve sus rostros, y recuerda que mientras la golpeaban y torturaban no parecían humanos.

Maura se preocupa por ser mal mirada por lo que le pasó. Algunos encuentros con personas significativas reactivan su sentimiento de persecución.

Comienza otra etapa en que decide realizar una fisioterapia. La paciente al llegar al servicio casi no tolera el movimiento de brazo por el dolor, luego de 30 sesiones de fisioterapia se ve una notable disminución del dolor y el aumento en el arco de movimiento del hombro. Maura disfruta de la experiencia de ser acariciada con los masajes y tratamiento.

Se siente cuidada y dice que ha encontrado en la institución, a una familia. Sin embargo, cada vez que sucede una situación de violencia o amenaza a otros, se reactivan sus males físicos y psíquicos y le toma días o semanas recuperar el nivel anterior. Sus duelos antiguos constantemente se reabren o agudizan con cada nuevo dolor.

Sigmund Freud (1930) *“Desde tres sitios amenaza el sufrimiento: desde el propio cuerpo, destinado a la ruina y a la disolución (...) desde el mundo exterior, que puede precipitar sus furias con poderosas fuerzas despiadadas y destructoras (...) desde los vínculos con los seres humanos. El padecimiento que viene desde esta última fuente, es el que resulta, tal vez, más doloroso que cualquier otro.”*

Conforme avanza su proceso, comienza a traer mucha más variedad de afectos y sentimientos: ira, indignación, dolor, rabia; también puede pasar de la rabia al humor y a la risa con mayor fluidez y espontaneidad. Hablamos de cómo su vida y su corazón han estado partidos en mil pedazos y ella los ha podido reconstruir conmigo y en su relación con otros. Hablamos también de lo que nos separa y nos une; de sus fantasías con respecto a si yo podré entender tanto dolor, y de que es posible que ella sienta que mi solidaridad no le es suficiente.

Maura es una persona que inspira respeto, ternura y fuerza en su espíritu de lucha por lograr objetivos. El tema de decirle la verdad a su hijo menor sigue vigente, lo sobreprotege de la verdad y teme cómo lo irá a tomar.

Sigue participando de marchas y espacios de ayuda y de justicia. En el Campo de Marte en el monumento sobre piedras, el “Ojo que llora” han sido escritos los nombres de sus familiares muertos y desaparecidos durante la guerra interna. Maura dice que ya tiene donde llevar flores y encender velas en su memoria.

A veces recuerda cuántas veces ella ha querido morir, pero su familia y su nieto la sacan adelante. Partes de su cuerpo siguen hinchándose y doliéndole, como las partes de su alma llenas de heridas y dolores. Últimamente puede asociar sus dolores corporales con los psíquicos.

Habla de su hijo menor y de cómo defendió su vida dentro de su cuerpo en el embarazo. Recuerda que su padre siempre les enseñó y los educó para defender la vida.

El pronóstico de Maura a pesar de todo, sigue siendo positivo, pero el cuerpo cobra su factura. El vínculo paciente-terapeuta se ha ido

construyendo sobre bases de confianza sólida, lo cual significa que la confianza infantil hacia sus padres pudo ser transferida a la terapeuta para realizar un buen proceso psicoterapéutico.

Siguió en psicoterapia por dos años con medicación, y actualmente recibe tratamiento farmacológico. De cuándo en cuándo retoma la fisioterapia. Las dificultades de su vida la llevaron a ir dejando la terapia psicológica y a ocuparse de otras situaciones.

González Velásquez, colombiano dice: *“Algunos traumas se curan y otros perduran. Los traumas que mejoran devienen en experiencias estructurantes, los que perduran, generan un sufrimiento constante y, en muchas ocasiones derivan en limitaciones funcionales e invalideces.”*

Diagnóstico

La paciente tiene estrés postraumático crónico, y depresión por sus múltiples pérdidas, la preocupación sobre su menor hijo (16) y su esposo enfermo. Sus síntomas remiten con el tratamiento psicológico pero ante nuevas dificultades, en el último año de tratamiento, se reinstaló la depresión.

A pesar de sus dolores y su historia de episodios traumáticos, la paciente sigue sacando recursos creativos, aunque ahora con menos energía y mayor tristeza. A veces traía la pregunta: ¿No se molestará el CAPS por todo lo que yo pido?

Hay muchos intentos de apoyo integral a las personas que, como Maura, llegaron al CAPS en busca de ayuda. Muchas veces se logra, otras se les da apoyo, otras acompañamos y brindamos variados servicios. Tenemos sin embargo que conocer y reconocer, nuestras grandes limitaciones, porque la magnitud del daño es inconmensurable.

Los acontecimientos traumáticos dejan profundas huellas en la historia individual y colectiva, huellas del dolor de lo social. En torno a los hechos se organiza un “antes” y un “después”. Está lo singular de Maura, sus experiencias y su manera de vivir el dolor, pero también hay espacios psíquicos comunes de sufrimiento que compartimos todos: espacios familiares, grupales, institucionales y nacionales.

Maura es la representante de ese dolor social llevado a sus límites que muchos hemos sentido de distintas maneras en el Perú. Tenemos

esas formaciones psíquicas comunes y compartidas porque existen los vínculos, y es por ello, que todavía llevamos en nuestra interioridad, aquello que tampoco hemos podido representar en nuestra mente, y que seguiremos tratando de procesar a través de diferentes medios (Cine, Teatro, Arte, psicoterapia, marchas, organizaciones, etc.)

Perfil de las víctimas de tortura, sus familiares y las secuelas atendidas en el CAPS

El presente acápite tiene el propósito de mostrar algunas de las características de la población víctima de tortura durante el conflicto armado interno (1980-2000) y en el periodo post-conflicto (2001-2008). Atender a las víctimas de tortura y a sus familiares, en los servicios del Centro de Atención Psicosocial (CAPS), nos ha permitido recoger las características de las secuelas dejadas por la tortura, así como el perfil de las personas afectadas y el de este tipo de violación a los derechos humanos.

La tortura es el ejercicio perverso del poder de una persona sobre la libertad y autodeterminación de otro ser humano. Lejos de ser una situación aislada o que pertenezca a la esfera privada, la tortura implica la trasgresión e impunidad sistémica del Estado de Derecho. En otras palabras, para que exista un lugar de detención donde se tortura, hay, por un lado, un Estado que tiene un grado de complicidad que permite que sus funcionarios violen los derechos fundamentales y, por otro lado, una sociedad anestesiada por la indiferencia, por la falta de sensibilización y por patrones autoritarios internalizados en la cultura que observa el castigo y la humillación como formas legítimas de disciplina. En ese sentido, la meta de convertirnos en un país libre de torturas y tratos degradantes es una lucha ardua que nos compete a todos y a todas.

Los profesionales de la salud mental del Centro de Atención Psicosocial (CAPS) somos testigos de la profundidad de las secuelas físicas y psicosociales que deja esta práctica. Sabemos que las cicatrices de la tortura no necesariamente son físicas, sino que luego de cinco, diez, veinte años o más, se manifiestan como daño psíquico, con el dolor del momento en que el victimario dejó sentada en la memoria de la víctima, la huella indeleble de la violencia y su intención de deshumanizarlo.

CAPS desde 1994 tiene como uno de sus principales ejes de actividad el alivio de las secuelas de la tortura en los afectados y sus familiares. Cada persona atendida tiene una historia de tratamiento en la que se consignan datos personales y demográficos, la situación de violencia vivida, así como información sobre la evolución del caso. La confidencialidad es un principio fundamental que rige la práctica de los profesionales del

CAPS; no por ello es vano subrayar que la información vertida en el presente reporte no pone en riesgo la vida privada de las personas que depositaron su confianza en nosotros.

Con la implementación de nuestra base de datos informática, la recolección de información acerca de la población atendida en CAPS está mejor sistematizada. Hemos organizado el presente informe teniendo en cuenta que detrás de cada cifra existe una historia de admisión y tratamiento brindado por nuestra institución.

El registro de casos atendidos en una institución de salud mental como el CAPS es una fuente de información sobre la situación de la tortura en el país. La validez del registro se basa en los testimonios de la víctima y sus familiares, expuestos en un espacio clínico al que las personas acceden por ser portadoras tanto del sufrimiento psicológico de la víctima como del deseo de aliviarse. Las entrevistas de admisión y las sesiones de tratamiento son en ese sentido un filtro importante para determinar quiénes son los usuarios del Programa de Atención. Consideramos que el presente reporte es una contribución que brinda información cuantitativa y cualitativa principalmente sobre:

- Los datos demográficos básicos de las víctimas.
- Frecuencias y porcentajes de los casos tratados.
- Los métodos de tortura utilizados por los victimarios.
- Las secuelas de la tortura en la víctima directa y en sus familiares.
- El tipo de tratamiento psicosocial que contribuye al alivio de las secuelas y al restablecimiento del afectado/a.
- Los lugares de detención donde ocurrieron las situaciones de tortura.

El registro de casos del CAPS debe ser entendido como una fuente complementaria a otros documentos afines como los Informes de la Defensoría del Pueblo, o los de los organismos de derechos humanos que reportan casos de tortura que son denunciados en estas instancias y pueden ser judicializables. De hecho, las personas referidas a CAPS pueden venir de dichas instituciones o haber sido testimoniantes de la Comisión de la Verdad y Reconciliación. Sin embargo, el 36% de las personas torturadas que llegan a nuestros servicios en Lima, lo hacen por

recomendación de familiares o amigos y nunca denunciaron sus casos. En ese sentido, los atendidos en CAPS dan cuenta de un subregistro de los casos de tortura ocurridos en el país especialmente en el período del conflicto armado interno.

Cabe destacar que los casos registrados entre el 2004 y el 2008 son aquellos que pidieron atención en el CAPS durante ese periodo y no necesariamente reflejan el año en que ocurrió la tortura. Es muy frecuente que el afectado por violencia socio-política busque ayuda para su salud mental luego de varios años de ocurrida la tortura o el hecho violento. La falta de acceso a servicios especializados de salud mental, la desconfianza en relación a las instancias públicas o privadas, la carencia de información sobre los recursos locales, la escasez de recursos económicos que hace que la salud mental no sea prioritaria en la escala de urgencias de los afectados/as, el estigma que todavía existe con relación a la salud mental, el deseo de superar los efectos de la tortura de manera autónoma sin recurrir a ayuda especializada, entre otros, hacen que estas personas posterguen acudir a los servicios de salud mental.

Queremos señalar que los cuadros y gráficos referidos a los lugares donde fueron cometidas las torturas, los métodos de ésta y de sus secuelas han sido organizados en base a una muestra representativa de 75 casos, el 26% el total de las víctimas de tortura atendidas en el CAPS entre 2004 y 2008.

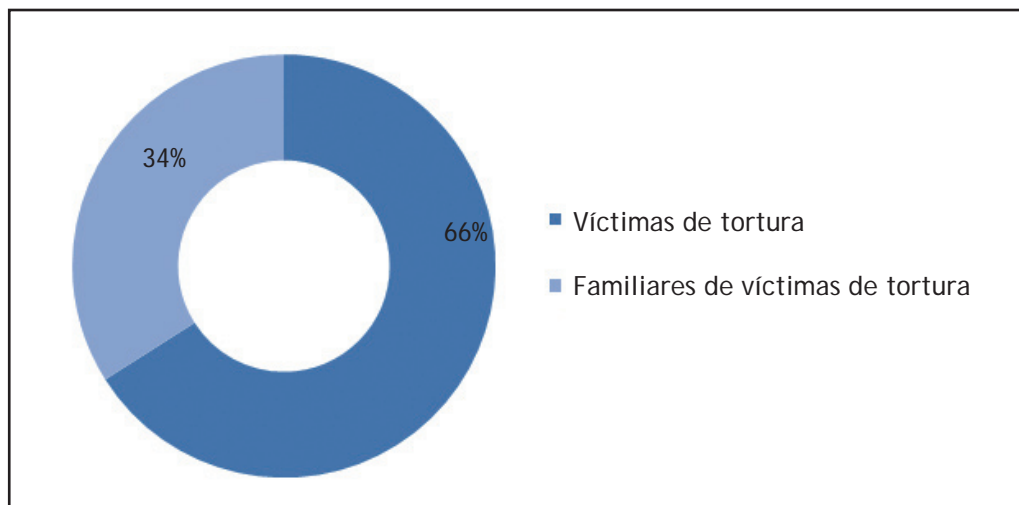
Finalizamos insistiendo en que la actividad de CAPS de atención a personas sometidas a tortura nos permite verificar que esta práctica tiene la intención de menoscabar la libertad, integridad y dignidad de las personas. Es una forma de control que busca meterse en el cuerpo y la mente de la víctima para, desde ahí, someter su voluntad y menoscabar sus capacidades. Las secuelas físicas y psicológicas de la tortura perduran no sólo en la víctima sino también en sus familiares y entornos; las secuelas son duraderas y tienden a cronificarse. En los próximos cuadros veremos tanto las características de las víctimas como las de sus familiares. Tengamos en cuenta que por cada persona torturada, asesinada o desaparecida, por lo menos cuatro familiares están afectados, y que muchos de ellos son los hijos y nietos de las víctimas en un círculo transgeneracional que origina violencias diversas, detrás de cada cifra o gráfico hay muchísimas historias de dolor, sobrevivencia y también de apuesta por la vida y la recuperación.

Personas víctimas de tortura

Cuadro N° 1

Número y porcentaje total de víctimas de tortura y sus familiares atendidas en CAPS (periodo 2004 - 2008)

Condición	N° de personas	Porcentaje
Víctimas de tortura	278	66
Familiares de víctimas de tortura	145	34
Total	423	100



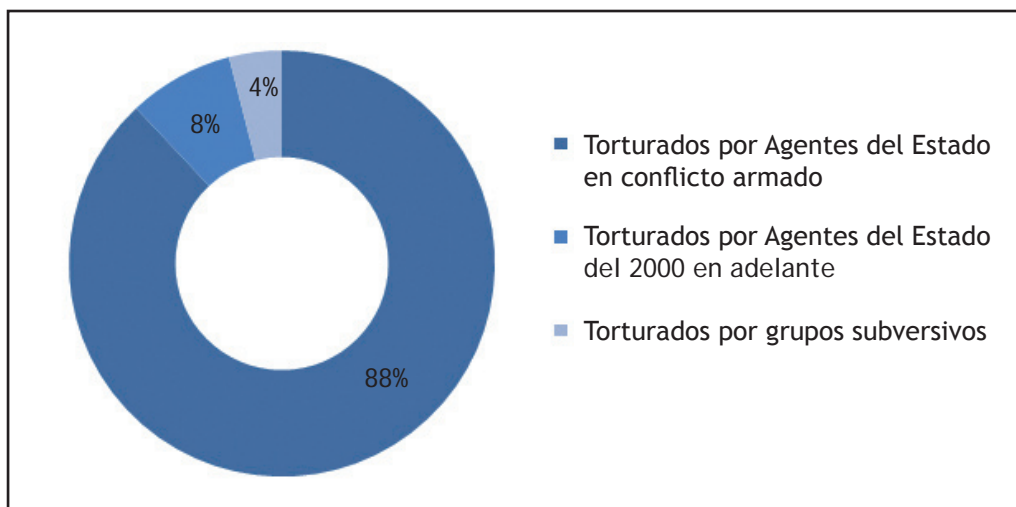
El cuadro N° 1 muestra el número de víctimas de tortura así como los familiares de víctimas de tortura atendidos en CAPS en el periodo 2004-2008. Fueron 278 personas que sufrieron directamente tortura y 145 personas con algún miembro torturado de su núcleo familiar, las que recibieron nuestros servicios de salud mental.

La forma en que estas personas son referidas es a través de los organismos de Derechos Humanos, la recomendación de nuestros servicios por los propios usuarios, visitas domiciliarias de la trabajadora social e intervenciones comunitarias.

Cuadro N° 2

Número y porcentaje de víctimas de tortura atribuidas a agentes del orden público y a grupos subversivos

Condición	N° de personas	Porcentaje
Torturados por Agentes del Estado en conflicto armado	244	88
Torturados por Agentes del Estado del 2000 en adelante	23	8
Torturados por grupos subversivos	11	4
Total	278	100



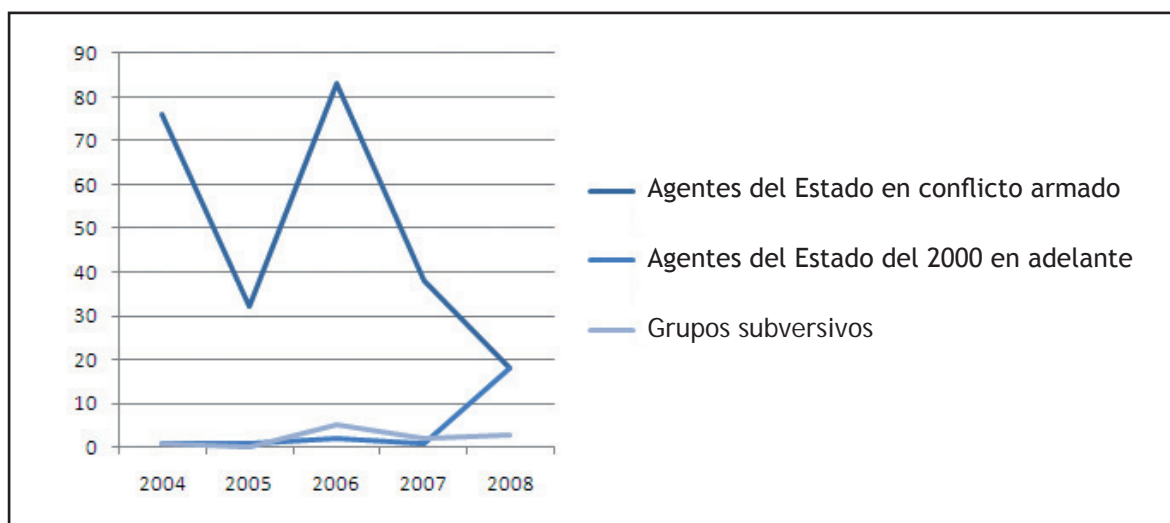
En el cuadro N° 2 observamos que el mayor número de personas torturadas atendidas en CAPS corresponde al periodo del conflicto armado interno, siendo señalados los agentes del orden público (88%) y los grupos subversivos (4%) como los victimarios. La atención psicosocial del CAPS también fue brindada a personas torturadas por agentes del orden a partir del año 2000 o período post-conflicto hasta el 2008. El mencionado grupo es el 8% de la población atendida.

La diferencia significativa del número de casos de tortura atribuido a los agentes del Estado y de los grupos subversivos se correlaciona con la información de la Comisión de la Verdad y Reconciliación que reporta que, de las víctimas torturadas, el 75% fueron casos atribuidos a las fuerzas del orden.

Cuadro N° 3

Número de personas registradas en CAPS como víctimas de tortura por los agentes del Estado y grupos subversivos por año

Agentes	Años				
	2004	2005	2006	2007	2008
Agentes del Estado en conflicto armado	76	32	83	35	18
Agentes del Estado del 2000 en adelante	1	1	2	1	18
Grupos subversivos	1	0	5	2	3
Total	78	33	90	38	39

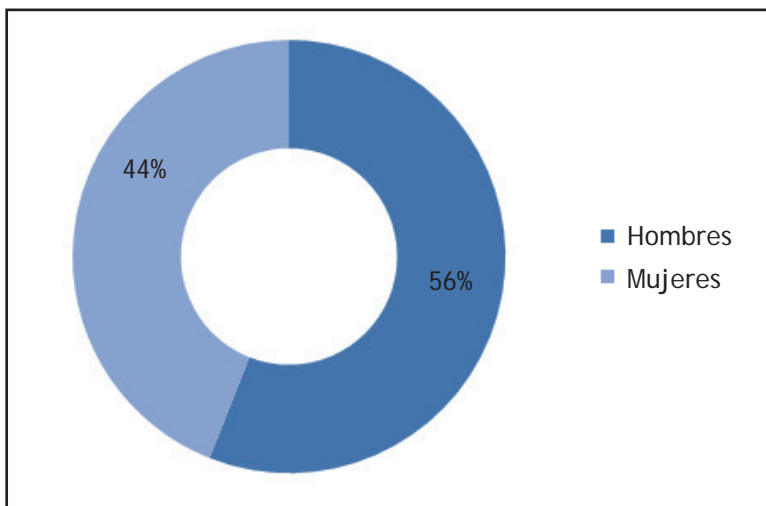


El cuadro N° 3 diferencia por año la admisión de casos de tortura en los servicios del CAPS. Cabe destacar que la tortura no necesariamente ocurrió en el año en que la persona torturada pidió ser atendida en CAPS; el cuadro registra en qué año solicitaron ayuda para el alivio de su salud mental. Es frecuente que entre la ocurrencia de la tortura y la solicitud de servicios hayan pasado varios años. La fluctuación de personas admitidas en CAPS tiene relación con el acceso del servicio ofrecido por la institución: es el caso del año 2006 en el que se incrementa el número de atenciones pues la cobertura de los servicios se extendió a varias regiones.

Cuadro N° 4

Número total de personas víctimas de tortura según sexo

Sexo	N° de personas	Porcentaje
Hombres	155	56
Mujeres	123	44
Total	278	100

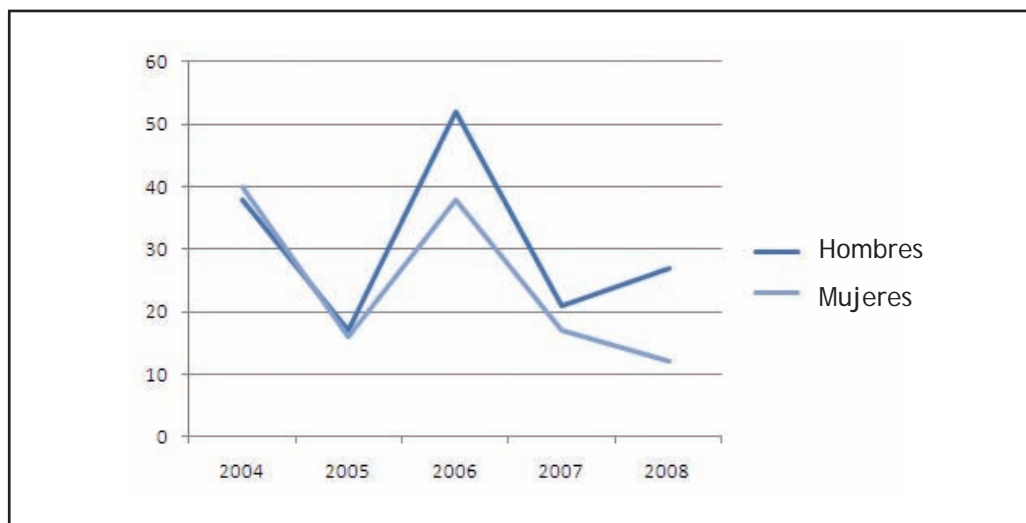


En el cuadro N° 4 se observa una frecuencia mayor de hombres torturados (56%) que de mujeres torturadas (44%) que fueron atendidos/as en CAPS. Este dato se correlaciona con la información de la Comisión de la Verdad y Reconciliación que se reporta que en su mayoría las víctimas torturadas fueron hombres.

Cuadro N° 5

Número de personas víctimas de tortura según sexo en años 2004 - 2008

Sexo	2004	2005	2006	2007	2008
Hombres	38	17	52	21	27
Mujeres	40	16	38	17	12
Total	78	33	90	38	39

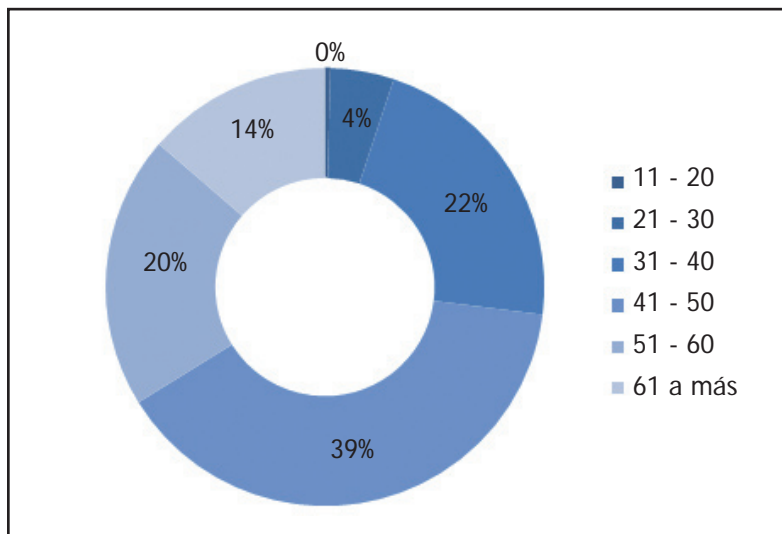


El cuadro N° 5 presenta el número de personas torturadas considerando la variable sexo e identificando el año en que fueron atendidas en CAPS. Como observamos en el anterior cuadro hay una frecuencia mayor del delito de tortura ocurrido contra varones.

Cuadro N° 6

Numero total de personas víctimas de tortura según edad

Edad	Nº de personas	Porcentaje
0 - 10	0	0
11 - 20	1	0.4
21 - 30	13	4.7
31 - 40	61	21.9
41 - 50	109	39.2
51 - 60	56	20.1
61 a más	38	13.7
Total	278	100



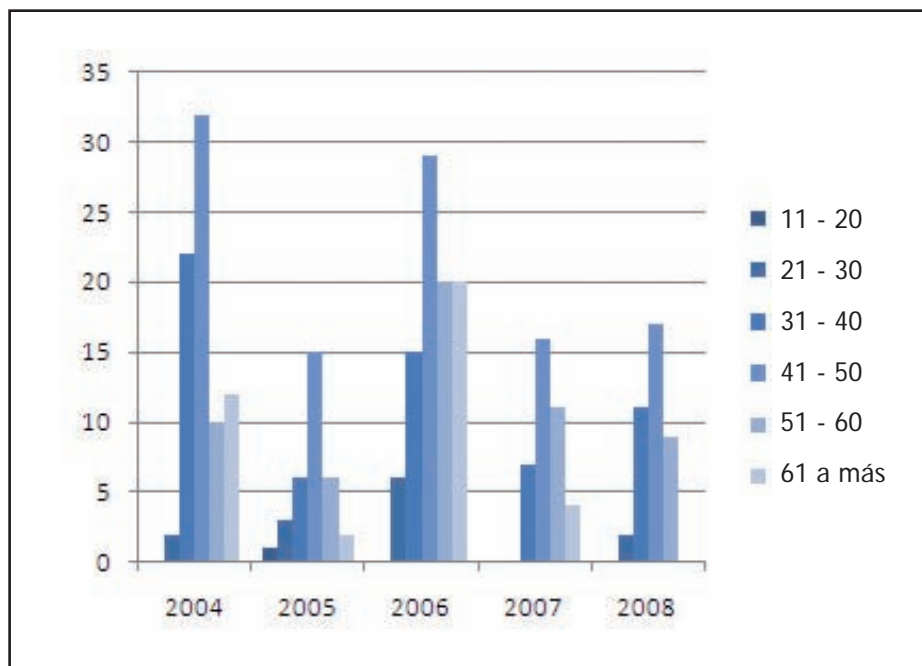
CAPS atiende niños, adolescentes, adultos y adultos mayores en sus servicios. En el cuadro N° 6, vemos que entre las víctimas de tortura, las personas entre 41 y 50 años son las que más solicitaron atención, seguidas de aquellas que están entre los 31 y 40 años y en tercer lugar las que tienen entre los 51 y 60 años.

El 85.9% de la población víctima de tortura que se atiende en CAPS es adulta, el 13.7% es mayor de 60 años y el 0.4% es adolescente.

Cuadro N° 7

Número de personas víctimas de tortura según edad en años 2004 -2008

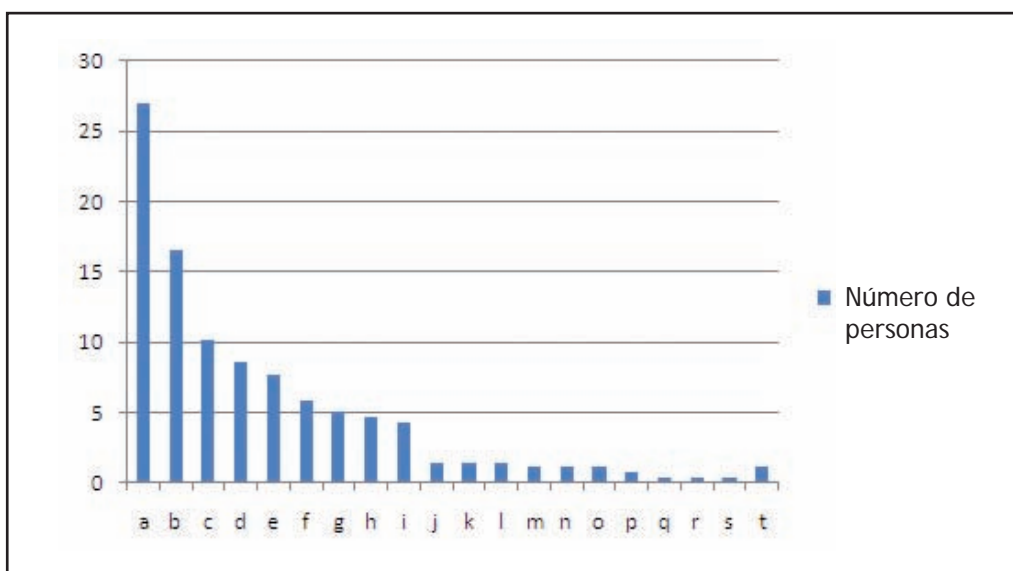
Edades	2004	2005	2006	2007	2008
0 - 10	-	-	-	-	-
11 - 20	-	1	-	-	-
21 - 30	2	3	6	-	2
31 - 40	22	6	15	7	11
41 - 50	32	15	29	16	17
51 - 60	10	6	20	11	9
61 a más	12	2	20	4	-
Total	78	33	90	38	39



Cuadro N° 8

Lugar de nacimiento de víctimas de tortura

Código	Lugar de nacimiento	N° de personas	Porcentaje
a	Lima	75	27.0
b	Ayacucho	46	16.5
c	Huánuco	28	10.1
d	Huancavelica	24	8.6
e	Junín	21	7.6
f	Cusco	16	5.8
g	Puno	14	5.0
h	Apurímac	13	4.7
i	Piura	12	4.3
J	Ancash	4	1.4
k	La Libertad	4	1.4
l	Pasco	4	1.4
m	San Martín	3	1.1
n	Amazonas	3	1.1
o	Arequipa	3	1.1
p	Cajamarca	2	0.7
q	Ica	1	0.4
r	Loreto	1	0.4
s	Tumbes	1	0.4
t	Extranjero	3	1.1
	Total	278	100

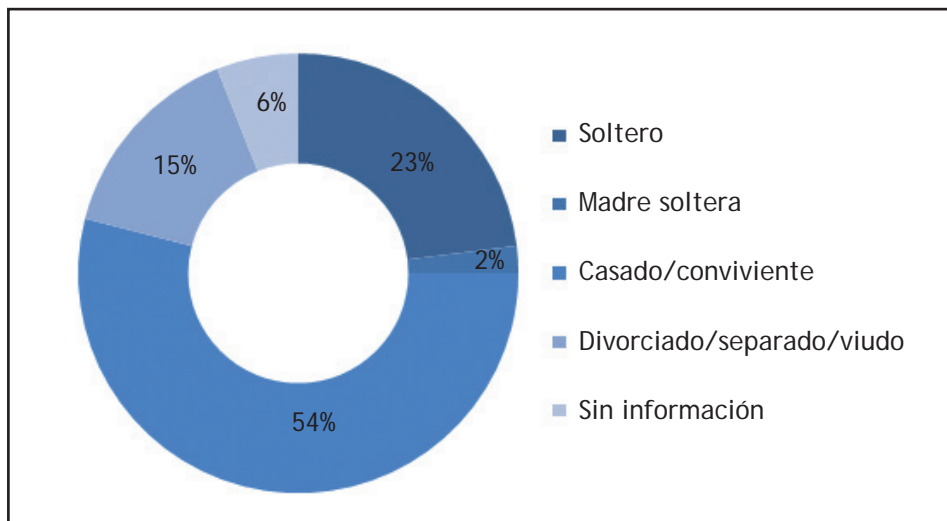


El cuadro N° 8 muestra el lugar de nacimiento de las víctimas de tortura atendidas en el CAPS. Las víctimas nacidas en zonas de mayor afectación durante el conflicto armado: Ayacucho, Huánuco, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Apurímac son las que aparecen con mayores porcentajes.

Cuadro N° 9

Estado civil

Estado civil	N° de personas	Porcentaje
Soltero	65	23.4
Madre soltera	5	1.8
Casado/conviviente	151	54.3
Divorciado/separado/viudo	41	14.7
Sin información	16	5.8
Total	278	100

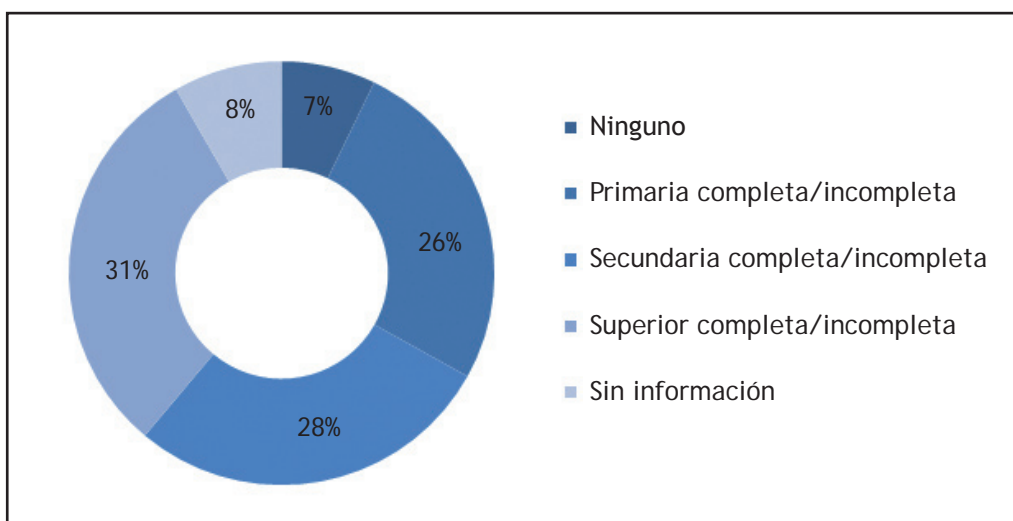


Con relación al estado civil de las víctimas de tortura atendidas se observa que el 54.3% es casado/a o conviviente, el 23.4 % soltero/a y el 14% tiene la condición de viudo/a, separado/a o divorciado/a. Hemos diferenciado el rubro de madre soltera que aparece con un 1.8%. Estas cifras también se correlacionan con el Informe de la CVR, la gran mayoría de las víctimas estaban casadas o eran convivientes.

Cuadro N° 10

Grado de instrucción

Grado de instrucción	Nº de personas	Porcentaje
Ninguno	20	7.2
Primaria completa/incompleta	72	25.9
Secundaria completa/incompleta	78	28.1
Superior completa/incompleta	85	30.6
Sin información	23	8.3
Total	278	100



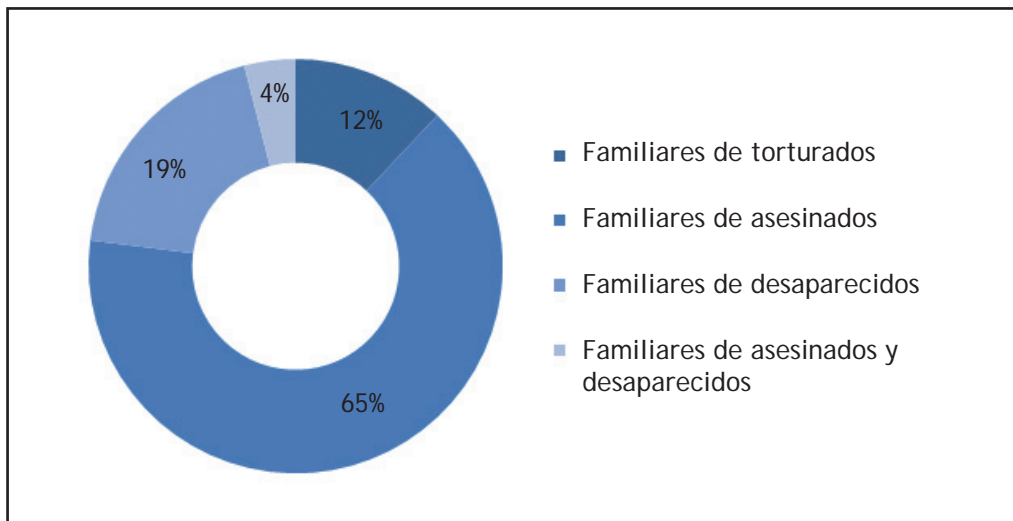
El cuadro N° 10 muestra que el 7.2 % no tiene instrucción formal, el 25.9% tiene estudios primarios y el 28.1% tiene instrucción secundaria. Tanto la instrucción primaria como secundaria puede ser incompletas. Cabe destacar que un 30.6% de las personas atendidas tiene estudios superiores.

Familiares de personas víctimas de tortura, desaparición y/o asesinato

Cuadro N° 11

Familiares de personas víctimas de tortura, desaparición y/o asesinato atendidas en CAPS (2004-2008)

	N° de personas	Porcentaje
Familiares de torturados	145	12
Familiares de asesinados	797	65
Familiares de desaparecidos	236	19
Familiares de asesinados y desaparecidos	49	4
Total	1227	100

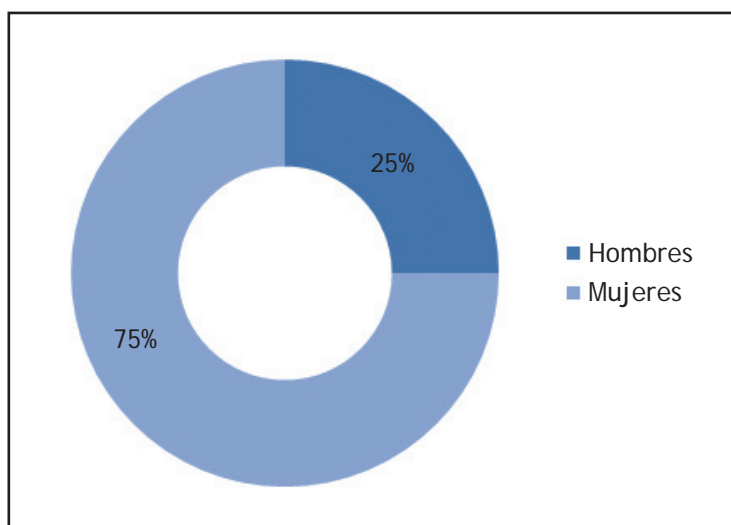


El cuadro N° 11 muestra el número de familiares de personas víctimas de tortura, desaparición y/o asesinato. Se observa que el rango mayor corresponde a familiares de asesinados, seguidos por los familiares de desaparecidos. El 12% son familiares de víctimas de tortura.

Cuadro N° 12

Numero total de familiares de personas víctimas de tortura, desaparición y/o asesinato según sexo

Sexo	N° de personas	Porcentaje
Hombres	308	25
Mujeres	919	75
Total	1227	100

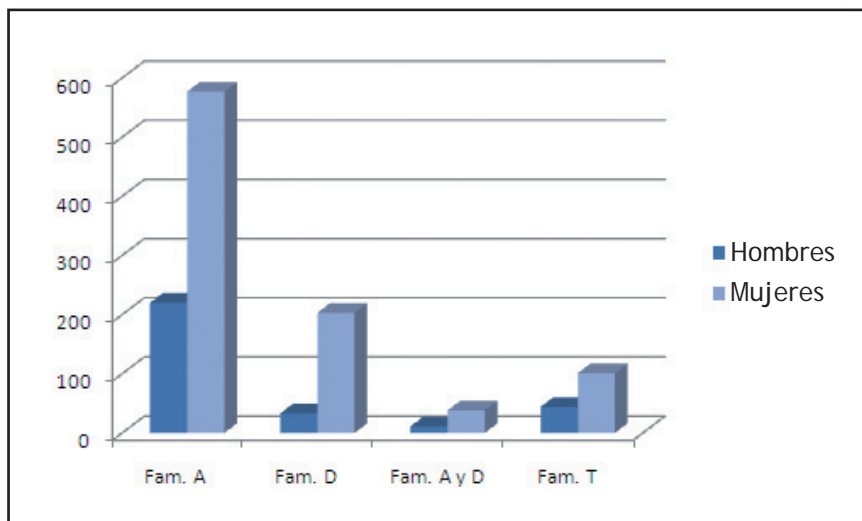


El cuadro N° 12 muestra que el 75% de los familiares atendidos en CAPS son mujeres. Este porcentaje contrasta con el hecho que fueron más los hombres torturados que las mujeres, evidencia entonces de la presencia de las secuelas de la tortura en las familias de las víctimas.

Cuadro N° 13

Número de familiares de personas víctimas de tortura, desaparición y/o asesinato según sexo

Siglas	Sexo	Hombres	Mujeres
Fam. A	Familiares de asesinados	220	577
Fam. D	Familiares de desaparecidos	33	203
Fam. A y D	Familiares de asesinados y desaparecidos	11	38
Fam. T	Familiares de torturados	44	101
	Total	308	919

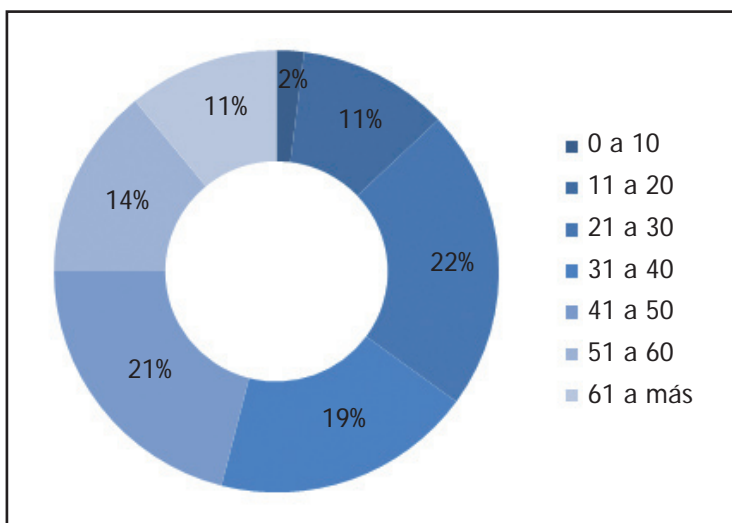


El cuadro N° 13 presenta de manera diferenciada los números de casos y el sexo de los familiares atendidos según tipo de violencia cometida. Se observa que son las mujeres (esposas/convivientes, madres e hijas) con miembros asesinados en sus familias las que más solicitan y reciben los servicios del CAPS.

Cuadro N° 14

Número total de familiares de personas víctimas de tortura, desaparición y/o asesinato según edad

Edad	N° de personas	Porcentaje
0 - 10	26	2
11 - 20	139	11
21 - 30	267	22
31 - 40	230	19
41 - 50	259	21
51 - 60	166	14
61 a más	140	11
Total	1227	100

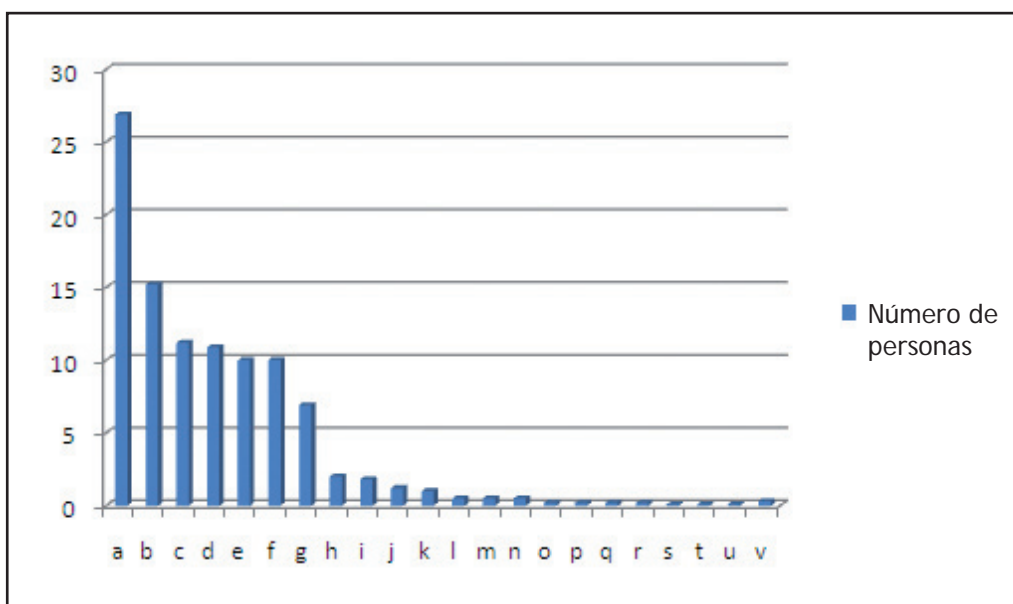


El 54% de los familiares atendidos en CAPS son adultos entre los 31 y 60 años; el 22% son jóvenes adultos entre 21 y 30 años, coincidiendo el porcentaje (11%) de los adolescentes atendidos con el de los adultos mayores.

Cuadro N° 15

Lugar de nacimiento de los familiares de víctima de tortura,
desaparición y/o asesinato

Código	Lugar de nacimiento	N° de personas	Porcentaje
a	Huánuco	330	26.9
b	Ayacucho	186	15.2
c	Junín	138	11.2
g	Puno	134	10.9
c	Lima	123	10.0
d	Huancavelica	123	10.0
f	Cusco	85	6.9
h	San Martín	25	2.0
i	Ancash	22	1.8
J	Apurí mac		1.2
k	Pasco	12	1.0
l	Amazonas	6	0.5
m	Cajamarca	6	0.5
n	Ucayali	6	0.5
o	Lambayeque	3	0.2
p	Piura	2	0.2
q	La Libertad	2	0.2
r	Ica	2	0.2
s	Loreto	1	0.1
t	Moquegua	1	0.1
u	Madre de Dios	1	0.1
v	Sin información	4	0.3
	Total	1227	100



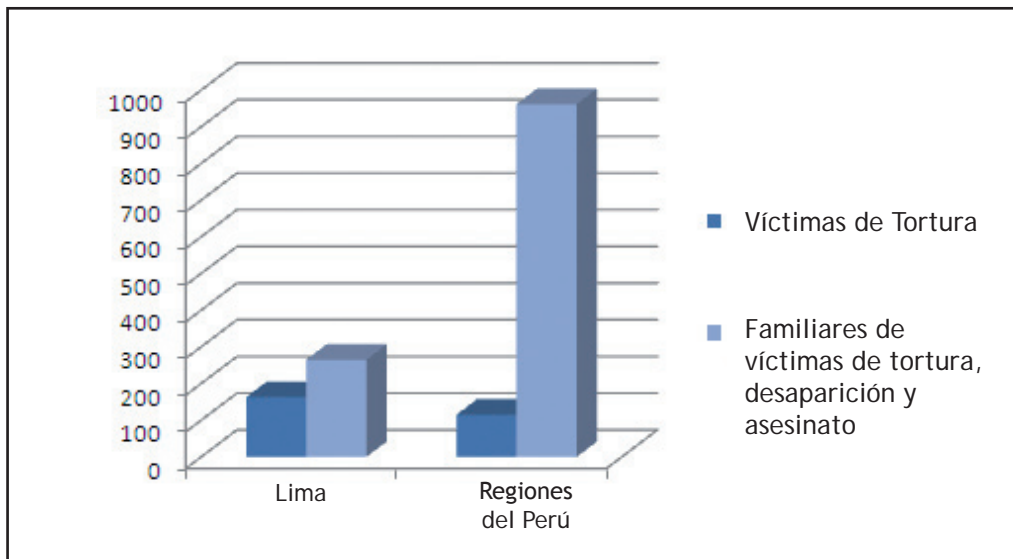
En el cuadro N° 15 se observa que el lugar de nacimiento de los familiares de las víctimas de tortura, asesinato y/o desaparición corresponde principalmente a Huánuco (26.9%), Ayacucho (15.2%), Junín (11.2%), Puno (10.9%), Lima (10%), Huancavelica (10%) y Cusco (6.9%). Estos porcentajes coinciden con las que fueron zonas de emergencia durante el conflicto armado interno y los lugares de atención del CAPS en las regiones.

Características de la atención a las víctimas de tortura y sus familiares en los servicios psicosociales de CAPS en el periodo 2004-2008

Cuadro N° 16

Número de personas víctimas de tortura y sus familiares atendidos en Lima y regiones del Perú

Condición	Lima	Regiones del Perú	Total	Porcentaje
Víctimas de Tortura	163	115	278	18.5
Familiares de víctimas de tortura, desaparición y asesinato	265	962	1227	81.5
Total	428	1077	1505	
Porcentaje	28.4	71.6		100

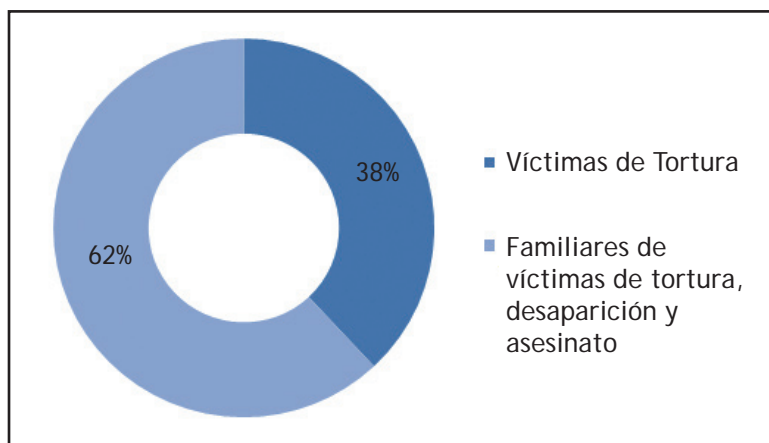


En el cuadro N° 16 se muestra que 81.5 % de casos atendidos por el CAPS han sido los familiares de víctimas de tortura, asesinato y desaparición y que el 18.5 % han sido las víctimas directas de tortura. Asimismo se observa que CAPS atendió el 28 % en Lima y el 72% en diferentes regiones del país.

Cuadro N° 17

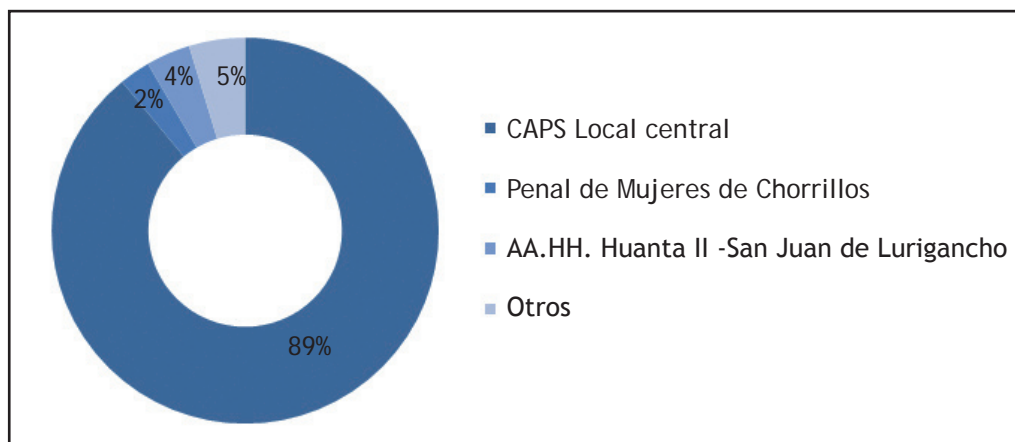
Número y porcentaje de personas víctimas de tortura y familiares atendidos en Lima

Condición	N° de personas	Porcentaje
Víctimas de Tortura	163	38
Familiares de víctimas de tortura, desaparición y asesinato	265	62
Total	428	100



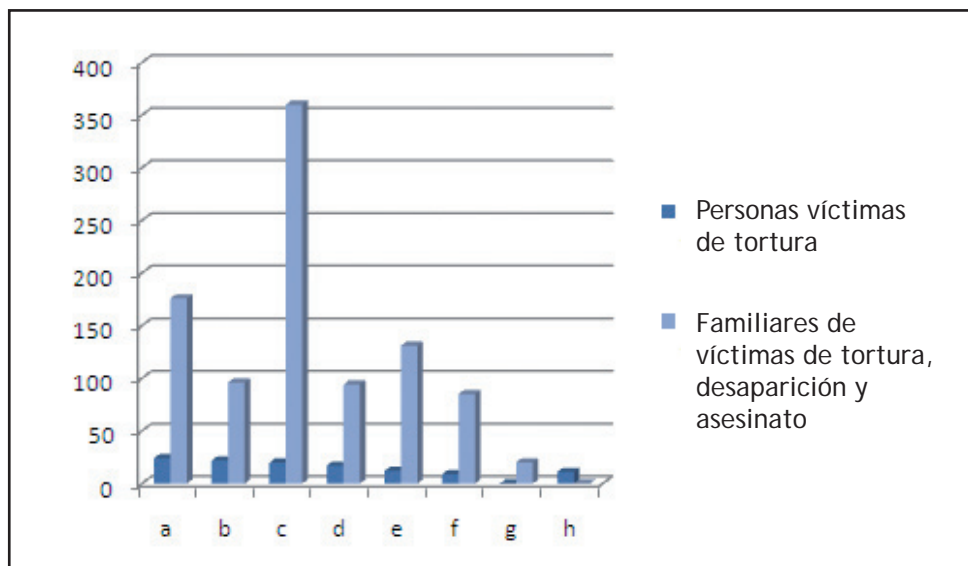
Lugares de atención en Lima	N° de personas	Porcentaje
CAPS Local central	381	89.0
Penal de Mujeres de Chorrillos	11	2.6
AA.HH. Huanta II -San Juan de Lurigancho	16	3.7
Otros*	20	4.7
Total	428	100.0

*Distritos: Cercado de Lima, San Juan de Lurigancho y Ate-Vitarte.



Cuadro N° 18
Número de personas víctimas de tortura y familiares atendidos en Regiones

Código	Regiones	Personas víctimas de tortura	Familiares de víctimas de tortura, desaparición y asesinato
a	Junín	24	176
b	Cusco	22	96
c	Huánuco	20	360
d	Ayacucho	17	94
e	Puno	12	131
f	Huancavelica	9	85
g	Chimbote	-	20
h	Piura	11	-
	Total	115	962

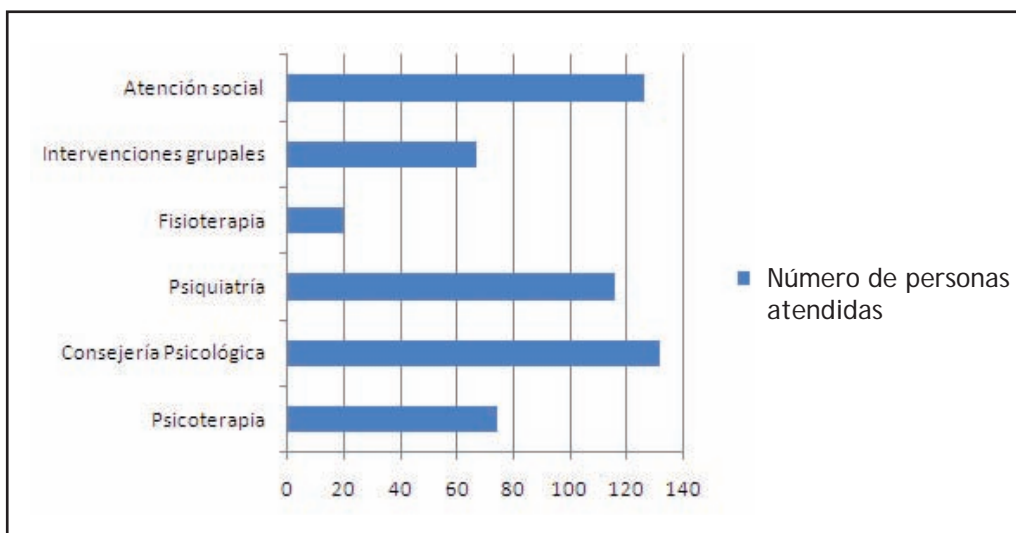


El cuadro N° 18 muestra los lugares de atención en las regiones. Huánuco y Junín fueron los dos lugares con mayor número de atenciones, seguidos por Puno y Ayacucho.

Cuadro N° 19

Atención por servicios que brinda CAPS a personas víctimas de tortura

Servicio brindado	Número de personas
Psicoterapia	74
Consejería Psicológica	132
Psiquiatría	116
Fisioterapia	20
Intervenciones grupales	67
Atención social	126

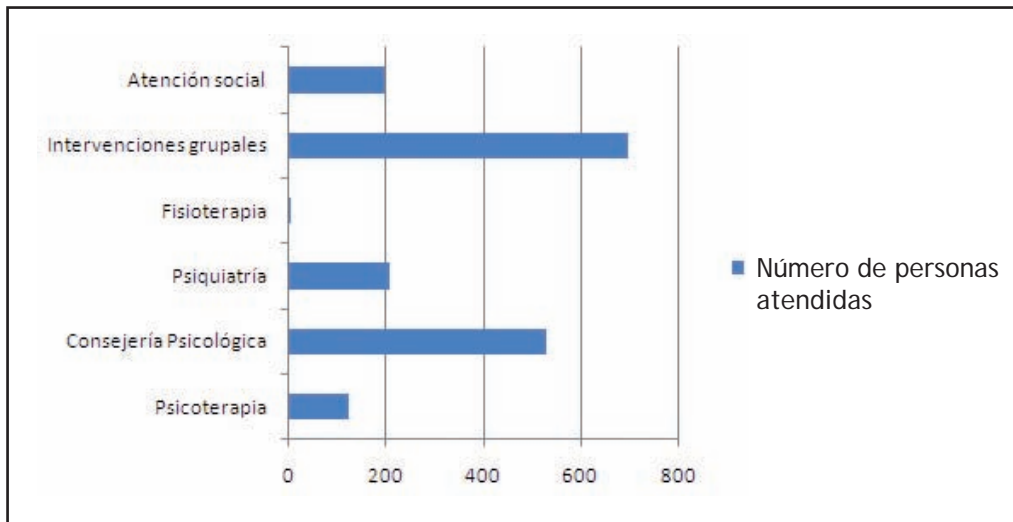


El cuadro N° 19 muestra la frecuencia de los servicios brindados a las víctimas directas de tortura. Por lo general, una persona que se atiende en el local central de CAPS en Lima recibe un tratamiento integral con todos los servicios arriba mencionados si es que el caso lo requiere. En las intervenciones clínicas comunitarias predominan las intervenciones grupales y las consejerías.

Cuadro N° 20

Atención por servicios que brinda CAPS a familiares de personas víctimas de tortura, desaparición y asesinato

Servicio brindado	Número de personas
Psicoterapia	122
Consejería Psicológica	529
Psiquiatría	209
Fisioterapia	6
Intervenciones grupales	698
Atención social	198



En el cuadro N° 20 se presenta la frecuencia de servicios para los familiares de las víctimas. Destacan nítidamente las intervenciones grupales y las consejerías, las modalidades más frecuentes en el trabajo comunitario.

Características de la práctica de tortura registradas en las atenciones del CAPS (muestra de 75 casos)

Los siguientes cuadros han sido extraídos de una muestra de 75 casos de tortura que CAPS atendió entre 2004 y 2008. La muestra corresponde al 26% del total de casos atendidos en el período mencionado. Son casos que, con la reserva de la identidad de las personas, han sido informados al Fondo de Víctimas de las Naciones Unidas para las víctimas de la tortura.

Este estudio contiene:

- Los métodos de tortura física, psicológica y sexual utilizados.
- Las secuelas físicas, psicológicas, familiares y sociales.
- Los lugares de tortura atribuidos a los agentes del Estado.
- Las instancias del Estado a las que se le atribuye la tortura.

Cabe destacar que la división de secuelas en físicas, psicológicas y sexuales son maneras de ordenar y categorizar las secuelas de acuerdo a las áreas afectadas predominantemente para efectos del estudio. Sin embargo, las personas somos un todo integrado, no la suma de diferentes áreas: las secuelas físicas, por ejemplo, tienen impacto en las otras áreas: psicológicas, familiares o laborales. De igual manera, un método de tortura sexual va a tener impacto directo en el área psicológica y, en la gran mayoría de casos, física. Es decir, la lectura de los siguientes cuadros no debe perder de vista que las dimensiones física, psicológica y social en interrelación constituyen al ser humano.

1) MÉTODOS DE TORTURA FÍSICA

GOLPEAR (CON PUÑOS, PATADAS, CACHETADAS CON/SIN OBJETOS)	60
SUMERGIR LA CABEZA EN AGUA SUCIA Y PRODUCIR AHOGAMIENTO (SUBMARINO)	17
COLGAMIENTO DEL CUERPO POR LAS MANOS ATADAS O LOS PIES	16
DEPRIVAR ALIMENTOS Y/O AGUA	14
JALAR DEL CABELLO, BRAZOS, PIERNAS Y ARRASTRARLO	9
AMARRADO O ESPOSADO DE MANOS Y PIES	8
IMPEDIMENTO DE LA VISION (LUCES QUE CEGABAN, VENDAS, CAPUCHAS)	7
MANTENER LESIONES SIN ASISTENCIA MEDICA	7
HACER ESCUCHAR SONIDOS DE OBJETOS PARA ENSORDECER (TELEFONO)	6
APLICAR ELECTRICIDAD EN CABEZA, MANOS, CUELLO.	4
QUEMADURAS/HACER CAER GOTAS DE AGUA CALIENTE EN LA CABEZA	4
APLASTAR LA CABEZA CONTRA EL SUELO	4
AISLAMIENTO EN CUARTO OSCURO	4
DISPARO CON ARMA DE FUEGO	4
LANZAR POR LAS ESCALERAS	4
BAÑOS DE AGUA HELADA /HIPOTERMIA	3
GOLPEAR LA PLANTA DE LOS PIES	3
HACINAMIENTO	3
MALOS TRATOS DURANTE LA GESTACIÓN	3
CAMINAR POR ENCIMA DE LA VÍCTIMA	2
DEPRIVACION DEL SUEÑO	2
EMPUJAR DE UNA ALTURA CON LOS OJOS VENDADOS, CON LAS MANOS Y PIES ATADOS	2
CORTES O LACERACIONES EN EL CUERPO	1
ROCIAR LA CARA O CUERPO CON SUSTANCIAS QUÍMICAS	1

2) MÉTODOS DE TORTURA PSICOLÓGICA

AMENAZAS DE MUERTE	23
AMENAZAS DE MUERTE Y/O TORTURA A UN FAMILIAR	22
VIOLENCIA VERBAL (INSULTOS, HUMILLACIONES)	21
AMENAZAS DE VIOLACIÓN	13
OBLIGAR A VER O ESCUCHAR LA TORTURA DE UN FAMILIAR O DESCONOCIDO	10
HOSTIGAMIENTO/ INTIMIDACIÓN	10
HACINAMIENTO CON EXPOSICIÓN CONTINUA A EXCREMENTO HUMANO	9
ACUSACIONES	7
OBLIGAR A REALIZAR ACCIONES DEGRADANTES	6
AMENAZAS DE CERCENAR PARTES DEL CUERPO	4
SIMULACIÓN DE EJECUCIÓN (COLOCARLE LA PISTOLA EN LA BOCA, FUSILAMIENTO, DISPARAR AL TECHO, ETC)	4
AMENAZAS DE SER EMPUJADO AL VACÍO	3
TESTIGO OBLIGADO DE MASACRE EN SU PUEBLO	2
SER TORTURADO DELANTE DE UN FAMILIAR	2

3) METODOS DE TORTURA SEXUAL

MÚLTIPLES VIOLACIONES SEXUALES	15
DESNUDAMIENTO	12
MANOSEO EN PARTES ÍNTIMAS	10
PENETRACION DE PENE U OBJETOS	8
APLICAR ELECTRICIDAD EN PARTES ÍNTIMAS	2
PRESENCIAR TOCAMIENTOS SEXUALES DE FAMILIAR	1
PRESUNCIÓN DE ABUSO SEXUAL	1

Secuelas de la tortura

Las secuelas presentadas por las víctimas han sido documentadas durante las sesiones de admisión al servicio y/o sesiones de tratamiento.

1) SECUELAS FÍSICAS

DOLORES DE CABEZA	29
DOLORES Y/O PROBLEMAS CRÓNICOS LUMBARES	22
DOLORES CRÓNICOS (EN PIES, CADERAS, COSTILLAS, PECTORALES, ARTICULACIONES, INFLAMACIONES MUSCULARES, , ETC	20
ALTERACION DEL SISTEMA GASTROINTESTINAL	17
CICATRICES	10
PROBLEMAS RESPIRATORIOS	9
DISMINUCION Y/O PROBLEMAS VISUALES	7
EDEMAS/ HEMATOMAS/ TUMORES	6
TEMBLORES DIVERSOS EN LAS MANOS Y MIEMBROS SUPERIORES	6
DESGARRO, ROTURA Y/O DESVIACIÓN DE HUESOS	5
CALAMBRES/ ADORMECIMIENTOS	4
CONTUSIONES	4
DISMINUCIÓN Y/U OBSTRUCCIÓN AUDITIVA	4
DIVERSOS SÍNTOMAS SOMÁTICOS (SUDORACIONES, PROBLEMAS DERMATOLÓGICOS)	4
TRAUMATISMOS DE ESTRUCTURA PÉLVICA	4
QUEMADURAS	4
INFECCION VAGINAL	3
INMOVILIDAD/DEBILITAMIENTO (HEMIPARESIA) DE MIEMBROS INFERIORES Y/O SUPERIORES	3
MAREOS	3
EMBARAZO PRODUCTO DE LA VIOLACIÓN	2
IMPOSIBILIDAD DE CAMINAR POR ROTURA Y/O LUXACIÓN DE PIERNAS Y CADERA	2
PARÁLISIS FACIAL	2
CONVULSIONES	1
HEMORRAGIAS	1

2) SECUELAS PSICOLÓGICAS (SIGNOS Y SÍNTOMAS)

ÁNIMO DEPRESIVO/DEPRESIÓN/TRISTEZA/	43
ANGUSTIA/ANSIEDAD	38
DESCONFIANZA	33
INSOMNIO, SUEÑO INTRANQUILO	30
MIEDOS/TEMORES	30
IRRITABILIDAD	26
BAJA AUTOESTIMA	21
AISLAMIENTO/RETRAIMIENTO	17
PESADILLAS	17
ALTERACION, PÉRDIDA Y/O DISMINUCIÓN DE LA MEMORIA	14
EPISODIOS DISOCIATIVOS, DESPERSONALIZACIÓN, DESMAYOS	13
ESTALLIDOS DE CÓLERA	12
CONDUCTAS HOSTILES Y VIOLENTAS	11
DELUSIONES PARANOIDES	10
FLASH BACKS	10
IDEAS/INTENTOS SUICIDAS	10
PENSAMIENTOS/RECUERDOS/SENTIMIENTOS INTRUSIVOS DEL HECHO VIOLENTO	10
SINTOMAS DE HIPERACTIVACIÓN	8
FRUSTRACIÓN/INTOLERANCIA	7
SENTIMIENTOS DE VULNERABILIDAD	7
DISMINUCION DE LA AUTO-EFICACIA	6
LABILIDAD EMOCIONAL	6
RESENTIMIENTO/ RENCOR/ DESEOS DE VENGANZA	6
INSEGURIDAD	5
RECRUDECIMIENTO DE DELIRIO PARANOICO	4
SENTIMIENTO DE CULPA	4
ALTERACIÓN EN LA CONDUCTA ALIMENTICIA	3
DISMINUCIÓN DE LA LIBIDO	3
REPRESIÓN DE IRA	3
HIPER VIGILANCIA ANTE PERSONAL UNIFORMADO	3

SUSPICACIA	3
EVITACIÓN	3
FOBIAS	2
ATAQUES DE PÁNICO/TERROR	2
CONFUSIÓN	2
DELUSIONES (OTRAS)	2
DESESPERANZA	2
DISOCIACIÓN PSICÓTICA/ RUPTURA CON LA REALIDAD	2
INHIBICIÓN	2
TEMOR AL CONTACTO SEXUAL	2
ABUSO DE ALCOHOL	1
DISMINUCIÓN DEL APETITO	1
FATIGA	1

3) SECUELAS SOCIALES/FAMILIARES/LABORALES

PÉRDIDA DE ACTIVIDAD LABORAL	14
ESTIGMATIZACIÓN SOCIAL	10
DESINTEGRACIÓN DE LA FAMILIA	9
DIFICULTADES EN LA RELACIÓN CON OTRAS PERSONAS	9
DIFICULTADES EN LA RELACIÓN DE PAREJA	8
NO LOGRAR REALIZACIÓN PERSONAL (FAMILIA Y MATERIAL)	8
ALTERACION DEL PROYECTO DE VIDA	7
EXCLUSIÓN/ MARGINACIÓN	7
DESADAPTACIÓN FAMILIAR	6
DESADAPTACIÓN SOCIAL	4
DIFICULTAD EN EL VÍNCULO MADRE HIJO	2

LUGARES DE TORTURA ATRIBUIDOS A AGENTES DEL ESTADO

DIRECCIÓN NACIONAL CONTRA EL TERRORISMO (DINCOTE) DURANTE LA DETENCIÓN	31
EN LA COMISARÍA LOCAL DURANTE LA DETENCIÓN	16
SITIO DE DETENCIÓN CLANDESTINO (PLAYA, TERRENO, CASA, DEPARTAMENTO DE EDIFICIO, CAMPO DE CULTIVO)	14
CÁRCEL	9
BASE MILITAR DEL EJÉRCITO	8
BASE MILITAR DE LA MARINA	2
DOMICILIO DEL TORTURADO	6
PLAZA O CALLE DEL PUEBLO	5

INSTANCIAS DEL ESTADO A LAS QUE SE LES ATRIBUYE LA TORTURA

POLICÍA NACIONAL	55
FUERZAS ARMADAS	
EJÉRCITO	21
MARINA	2
FUERZA AEREA	2
INPE	5

Recomendaciones⁸

Resulta evidente anotar que la principal recomendación es que se cumplan los acuerdos y pactos nacionales e internacionales que el Estado peruano ha suscrito. Y, por supuesto, es ésta una recomendación imprescindible, deben cumplirse. Sin embargo cabe hacer algunas precisiones a partir del análisis de los factores que entorpecen su cumplimiento.

Aunque se ha incorporado al Código Penal el delito de tortura en 1998, su formulación no es acorde con lo dispuesto por la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes ni con lo dispuesto por la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura. Por ello, en 2002 se constituyó en el Congreso de la República una comisión para la revisión del Código Penal y su adecuación al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y otros instrumentos internacionales. El texto final aprobado por la Comisión designada por el Congreso fue remitido a la Comisión de Justicia y DDHH de dicho poder del Estado y el proyecto de ley correspondiente se encuentra en debate. Debiera darse seguimiento e impulso a ese proceso.

Pese a que el Estado ratificó en 2006 el Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura, aún éste no se ha implementado ni tampoco se ha constituido el Mecanismo Nacional de Prevención. Es necesario perseverar en las acciones para la designación del MNP.

En Junio de 2006 se publicó en el diario oficial El Peruano el *“Manual de Derechos Humanos aplicado a la Función Policial”* pero es un documento que no tiene aún la difusión necesaria y es escaso el personal capacitado para su implementación. Se requiere reforzar las acciones tendientes a hacer conocer el documento y a que los miembros de la PNP incorporen en su práctica sus lineamientos.

8 Se ha considerado como insumo para su elaboración las reuniones de reflexión en torno al tema de la situación de la tortura en el país realizadas en forma conjunta por COMISEDH (Comisión de Derechos Humanos) y CAPS con el propósito de contribuir a la prevención de la tortura y la rehabilitación de sus víctimas en el Perú.

La implementación del “*Manual de Derechos Humanos aplicado a la Función Penitenciaria*” está pendiente, pese a que fue aprobado la Presidencia del INPE en 2008, Es tarea por hacer impulsar el proceso de esa implementación.

No existe un manual de Derechos Humanos aplicado a la función militar. Es necesario elaborarlo y difundirlo.

Se requiere realizar actividades de formación y capacitación de instructores en Derechos Humanos en el INPE y las FFAA y también en la PNP, si bien en esta institución existen, su número es insuficiente para capacitar la cantidad de efectivos con que cuenta la PNP.

Se requiere reforzar el conocimiento de los funcionarios de administración de justicia en materia de investigación y sanción de la tortura de conformidad a los instrumentos internacionales de los que el Estado peruano es firmante.

Asimismo es necesario que los profesionales del Instituto de Medicina Legal conozcan a profundidad e incorporen en su práctica los lineamientos del *Protocolo de Estambul (“Manual para la investigación y documentación de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes”)* ampliando y precisando con ello la determinación de los efectos psicológicos de las prácticas que se busca erradicar.

El personal de salud mental de las instituciones estatales tiene principalmente un enfoque psiquiátrico de los trastornos en esta área y, en general, los servicios estatales están colmados por la demanda y difícilmente se dan abasto para satisfacer las necesidades existentes. Por ello, en lo que hace a tratamiento y rehabilitación psicológica de las víctimas de tortura, sería deseable brindar espacios de capacitación que abran la perspectiva de los profesionales de salud mental ligados al Estado a la comprensión de las múltiples (y naturales) dimensiones de la afectación de estas personas, y también incentivar el tratamiento psicológico integral de las víctimas por parte de instituciones no estatales que tienen experiencia en ese campo.

Es necesario fortalecer en la población general la conciencia de sus derechos y el conocimiento de las prohibiciones existentes en relación a tortura y tratos crueles inhumanos y degradantes a la par que difundir las vías legales para su denuncia. Presentada ésta, el/la denunciante debiera tener acompañamiento psicojurídico en el proceso que de ella deviene.

De lo expuesto se desprende que son necesarias acciones de incidencia y capacitación dirigidas al Poder Judicial, al Ministerio Público, a los miembros del parlamento nacional, a la PNP y las FFAA (desde la fase más temprana de su formación), a la sociedad en general, a los profesionales e instituciones de salud mental y a las propias víctimas.

.....

Confiamos en que todo lo expuesto sea útil para hacer conocer la existencia de la tortura en nuestra sociedad, sus consecuencias, su permanencia a través de los años, pese a la declaración de intenciones de suprimirla en el contexto de un Estado democrático y respetuoso de los Derechos Humanos. Deseamos que sirva de estímulo para la vigilancia de los ciudadanos en relación a la ocurrencia de casos de tortura y para la pronta implementación de los mecanismos que conduzcan a su supresión.

